De la Jefatura de Jurídico

Artículo 56. A la Jefatura de Juridico le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos y de carácter litigioso en que el patrimonio del Sistema DIF Tlaquepaque sea parte, coadyuvado y enterando en todo momento a la Dirección General.

Artículo 57. La Jefatura de jurídico le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Asistir al Director General del Sistema DIF Tlaquepaque en todo lo concerniente a las reuniones del Patronato del Sistema DIF Tlaquepaque.

II. Asistir al Director General del Sistema DIF Tlaquepaque en el cumplimiento y disposiciones emanadas del patronato y de la presidencia del Sistema DIF Tlaquepaque.

III. Asistir al Director General del Sistema DIF Tlaquepaque en la rendición de informes y cuentas parciales que el patronato le solicite.

IV. Realizar los convenios de coordinaciones y de cualquier otra naturaleza que el Director General tenga que suscribir para el cumplimiento de los objetivos del sistema DIF Tlaquepaque

V. Asistir al Director General del Sistema DIF Tlaquepaque en la celebración de los actores jurídicos de administraciones y de dominio que resulten necesarios para el funcionamiento del Sistema DIF Tlaquepaque con apego a los ordenamientos legales aplicables.

VI. Asistir y asesorar al Director General en la representación del Sistema DIF Tlaquepaque, como mandatario general para pleitos y cobranzas, y suscripción de título de crédito.

VII. Actuar en su caso, como apoderado legal para ejercer de manera individual o conjuntamente los mandatos generales para pleitos y cobranzas, y en general ejercer los actos de representación y mandato; que para el mejor desempeño de su función se le encomienden.

VIII. Ejercitar las acciones judiciales que competan al Sistema DIF Tlaquepaque, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter administrativo, fiscal. laboral, civil, mercantil y otros en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, previo acuerdo con el Director General.

Evangelina Torres

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IX. Ejecutar. crear, implementar o mejorar en coordinación con otras dependencias programas de asistencia jurídica en beneficio de los sujetos de asistencia social.

X. Elaborar los contratos de los servicios que presta o necesita contratar el Sistema DIF Tlaquepaque con personas físicas o jurídicas, que resulten necesarios para lograr sus objetivos.

XI. Elaborar todo tipo de convenios ya sea con los gobiernos o dependencias federales, estatales, municipales, sector privado, universidades, escuelas, asociaciones o personas físicas o Jurídicas que pretendan con el Sistema DIF Tlaquepaque una relación de asistencia social.

XII. Auxiliar a los titulares de los diversos centros con que cuenta el Sistema DIF Tlaquepaque en la atención y acreditación de las observaciones de que son objeto en verificaciones sanitarias que practican las autoridades de salud pública.

XIII. Llevar la defensa de los intereses del sistema DIF Tlaquepaque ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole.

XIV. Proponer y atender los informes o conciliaciones que con motivo de quejas y requerimientos que se solicitan en materia de derechos humanos a los trabajadores del Sistema DIF Tlaquepaque.

XV. Llevar la defensa jurídica del patrimonio del sistema DIF Tlaquepaque.

XVI. Llevar acabo las acciones que le indique el Director General, la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón; así como para la defensa de los intereses del sistema DIF Tlaquepaque.

XVII. Elaborar las denuncias, demandas, reconvenciones o su contestación, y demás promociones en los juicios en los que otorga asesoría jurídica, así como los convenios judiciales o extrajudiciales que se deriven de los litigios en que intervengan.

XVIII. Realizar las comparecencias de las personas y testigos a efectos recabar las testimoniales necesarias para el trámite de registro de nacimiento en forma extemporánea.

XIX. Elaborar los informes previos y justificados que deben rendir las autoridades del sistema DIF Tlaquepaque en juicio de amparo.

XX. Llevar la defensa de los intereses del Sistema DIF Tlaquepaque ante los órganos jurisdiccionales en materia laboral.

Evangelina Torres

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

XXI. Elaborar las denuncias, demandas o su contestación, reconvención o su contestación y demás promociones en los Juicios laborales, así como los convenios judiciales o extrajudiciales laborales que se deriven de los litigios en que intervenga.

XXII. Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del Sistema DIF Tlaquepaque en juicios de amparo que deriven de procedimientos en materia laboral.

XXIII. Intervenir, conciliar, desahogar y dar seguimiento a los procedimientos que deriven de la responsabilidad laboral de los trabajadores del sistema DIF Tlaquepaque.

XXIV. Auxiliar y asistir al Director General del Sistema DIF Tlaquepaque.

XXV. Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las coordinaciones, departamentos, Jefaturas y áreas que conforman el Sistema DIF Tlaquepaque, y

XXVI. Las demás que le determinen como de su competencia el Director General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 58. Es obligación de todas las coordinaciones, Jefaturas y áreas, informar en tiempo y forma, de todos los trámites de carácter legal en los que intervenga el Sistema DIF Tlaquepaque.

De la Jefatura de Donativos

Artículo 59. La Jefatura de donativos tiene como función primordial aquellas acciones encaminadas a la recaudación de fondos en efectivo y en especie en beneficio del Sistema DIF Tlaquepaque a través de las relaciones con organismos estatales y nacionales, empresarios, clubes, asociaciones y fundaciones.

Artículo 60. La Jefatura de donativos se encargará de la coordinación técnica y logística de los eventos que necesite cubrir la Presidencia, Dirección General, Coordinaciones, departamentos, Jefaturas, áreas, Centros de Desarrollo Comunitarios (CDC's), Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, (CAIC's) y Refugios de todo el Sistema DIF Tlaquepaque, para generar resultados óptimos.

Artículo 60 Bis. La jefatura de donativos se encargará de diseñar, coordinar y ejecutar estrategias para la consecucion de donaciones orientadas a la financiación de proyectos que contribuyan con los planes de desarrollo del sistema DIF Tlaquepaque y que dentro de sus funciones, se señalan de manera enunciativa, mas no limitativa, las siguientes:

I. Planificar y gestionar el proceso por el cual el sistema DIF Tlaquepaque obtiene fondos por donaciones en servicios, especie o efectivo.

II. Implementar estrategias para identificar y cultivar donantes.

Evangelina Tomes V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III. Diseñar planes de mercadeo que permitan la consecución de donaciones.
IV. Definir y ejecutar estrategias de comunicación continua, permanente y de calidad con el donante real o potencial para fomentar una relación duradera y no de una ocasión.
V. Realizar seguimiento y control sobre el uso de los recursos para mantener informados a los donantes.

Artículo 61. Derogado

De La Jefatura De Comunicación Social

Artículo 62. La jefatura de comunicación social tiene como objetivo general difundir a la población del municipio de San Pedro Tlaquepaque, los servicios, programas y Eventos del Sistema Dif Tlaquepaque.

De Las Facultades De La Jefatura De Comunicación Social

Articulo 63. Corresponde a la jefatura de comunicación social las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Proponer a la dirección general, la política de comunicación social del sistema DIF Tlaquepaque.
II. Diseñar y autorizar los impresos que difunden los programas y actividades del sistema DIF Tlaquepaque tanto de circulación interna como externa.
III. Llevar a cabo la cobertura de todos los eventos que realiza el sistema de Tlaquepaque o en los que es invitado acudiendo a los lugares de su realización.
IV. Atender los medios de comunicación previo a cualquier entrevista o rueda de prensa para fijar los temas y brindarles las facilidades para el desempeño de sus actividades y realizar actividades de monitoreo de radio y televisión, elaboración de síntesis informativa e instrumento de información interno, organización de ruedas de prensa, organiza la concesión de entrevista a medios, atiende las solicitudes de entrevistas en medios, organiza y atiende las campañas publicitarias del sistema DIF Tlaquepaque.
V. Elabora boletines informativos, Videos y toma de fotografías, informar a la población, a través de los medios impresos y electrónicos, sobre las actividades que realiza el sistema DIF Tlaquepaque.
VI. Generar medios de comunicación municipal con el fin de mantener informada a la población de las acciones del sistema DIF Tlaquepaque.
VII. Mantener estrecha relación con los medios de comunicación;
VIII. Establecer contacto con los responsables de la difusión interna en cada uno de los centros, para reforzar la información que se da al usuario.
IX. Elaborar estrategias de comunicación para los usuarios.
X. Manejo de redes sociales en las que tenga injerencia el sistema DIF Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.

XI. Fungir como enlace de comunicación y establecer la coordinación necesaria con otras dependencias o entidades de la administración pública municipal, estatal o federal para unificar criterios estratégicos y acciones en materia de imagen institucional, y

XII. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, olé sean delegados por su superior jerárquico.

De La Jefatura De Informática

Artículo 64. La jefatura de informática, se encarga entre otras tareas, de administrar y mantener el sistema de cómputo, redes, videograbación, videoconferencia institucional, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de comunicaciones, telefonía, redes y cómputo, software, hardware, consumibles y periféricos del organismo sistema de Tlaquepaque.

De Las Facultades De La Jefatura De Informática

Artículo 64 Bis. Corresponde a la jefatura de informática las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Proponer, diseñar, adquirir y/o implementar sistemas de cómputo, comunicación como video comunicación, videoconferencia y telefonía que mejoren constantemente las necesidades del sistema DIF Tlaquepaque en medida y apego a los avances de la tecnología y en áreas de excelencia en el desempeño de las funciones del organismo, para ello deberá:

II. Llevar a cabo la administración y mantenimiento del sistema de cómputo, Red y telefonía existente del sistema DIF Tlaquepaque.

III. Elaborar programas calendarizados de mantenimiento preventivo para los sistemas de cómputo, Red y telefonía existentes en el sistema de Tlaquepaque y sus centros de periféricos pertenecientes al sistema.

IV. Atender a los servicios de mantenimiento correctivo y/o reparación de los sistemas de cómputo, Red y telefonía existentes en el sistema disloque para que, aplicando para ello los conocimientos técnicos propios y/o externos con el fin de mantener en óptimas condiciones los equipos pertenecientes al sistema DIF Tlaquepaque.

V. Capacitar de manera continua y permanente al personal que le sea asignado por vinculación social, departamento de servicio social o prácticas profesionales, para efecto de cubrir las áreas de necesidad técnica sin desatender y el objetivo primordial del objetivo que son los sistemas de cómputo, Red y telefonía existentes en el sistema DIF Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Artículo 65. Para lograr el cumplimiento de sus fines, el sistema DIF Tlaquepaque contará con las coordinaciones de áreas siguientes:

I. Coordinación administrativa.
II. Coordinación de programas sociales.
III. Coordinación de desarrollo social.

Evaluación laboral de las coordinaciones de área

Artículo 66. El trabajo de las coordinaciones de área será evaluado por la subdirección y/o Dirección General con base en indicadores, el cumplimiento de metas y compromisos de los programas de su cargo.

De Las Facultades Comunes De Los Titulares De Las Coordinaciones Y Jefaturas De Área

Artículo 67. De las facultades Comunes De Los Titulares De Las Coordinaciones, Jefaturas De Área y Dirección Casa Hogar La Esperanza:

I. Planear, organizar, ejecutar y evaluar las estrategias y las actividades que la Dirección General determine, de acuerdo con las atribuciones, políticas públicas e institucionales del sistema DIF Tlaquepaque.
II. Aplicar la normatividad que corresponda a los programas institucionales de sus competencias, así como las disposiciones administrativas aplicables.
III. Fomentar el respeto de los derechos humanos de todos los sujetos de asistencia social y alentar una política de no discriminación en la ejecución de los programas institucionales de su competencia.
IV. Proponer a la dirección general, la distribución y aplicación de los recursos, con base a los planes, programas, procesos y metas de área.
V. Colaborar con la dirección administrativa en la elaboración del ante proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del sistema DIF Tlaquepaque, en los términos de la normativa aplicable.
VI. Administrar el ejercicio del presupuesto asignado para el desarrollo de los asuntos de su competencia, conforme a las normas y lineamientos en materia de ejercicio y control del gasto público.
VII. Aplicar las medidas preventivas de control interno que permitan el cuidado del patrimonio institucional asignado a la dirección a su cargo.

Evangelina Tomes V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IX. Acordar con la dirección general y/o subdirección la resolución de los asuntos extraordinarios de su competencia.

X. Proponer al subdirector y/o director general los mecanismos y programas para dar cumplimiento a los objetivos del sistema DIF Tlaquepaque, coordinándose con este para la ejecución de los mismos.

XI. Informar a la coordinación administrativa, los ingresos por el pago de los servicios que preste la unidad a su cargo.

XII. Evaluar las condiciones de los solicitantes para determinar que sean sujetos de asistencia social en términos de la normatividad aplicable.

XIII. Generar programas y proyectos que fortalezcan la economía familiar de las personas sujetas a la asistencia social.

XIV. Someter la autorización de la dirección general, los nombramientos del personal de su área, así como decidir sobre los movimientos de dicho personal, conforme a los lineamientos que se establezca, y

XV. Las demás que se deriven del presente reglamento, así como las que le asigne el patronato.

Sección Primera

Coordinación Administrativa

De la coordinación administrativa

Artículo 68. El titular de la coordinación administrativa deberá contar con nivel licenciatura profesional en el área de administración; asimismo le corresponde proporcionar los servicios administrativos, recursos humanos, materiales y financieros a los diversos centros que integran el sistema DIF Tlaquepaque, con base en sistemas de administración modernos, ágiles y simplificados, a fin de lograr una máxima eficacia en las actividades que se desarrollan; así como establecer e implementar sistemas de control que permitan el uso adecuado de los recursos con los que cuenta el propio organismo.

De Las Facultades De La Coordinación Administrativa

Artículo 69. Corresponde a la coordinación administrativa:

I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del sistema DIF Tlaquepaque, estableciendo los lineamientos, políticas y procedimientos específicos que brinden base y mecanismos mediante los cuales se desarrolle la cultura materia de derechos humanos, con perspectiva tal que permita la equidad de género, es decir, el goce equitativo de hombres y mujeres para desempeñar cualquier cargo del sistema DIF Tlaquepaque, siendo el propósito que los hombres y las mujeres sean iguales en oportunidades:

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

a) Promover la información, capacitación y profesionalización de los servidores públicos del sistema DIF Tlaquepaque.

b) Fomentar y procurar el equilibrio en las relaciones laborales y sindicales, que permitan generar un ambiente propicio de trabajo que estimule la productividad.

c) Optimizar el desempeño de las funciones del personal del sistema DIF Tlaquepaque, a través del diseño e implementación de mejoras en los procesos y estrategias para la prestación de los servicios a los sujetos de asistencia social.

d) Proveer al sistema de Tlaquepaque de capital humano calificado y definir los perfiles de puestos acorde a las necesidades de cada área, requerimientos de los programas y disponibilidad presupuestal, en estricto apego a los principios de igualdad y no discriminación, de acuerdo con la normatividad aplicable.

II. Formular y someter a la consideración del director general los proyectos de los presupuestos de ingresos y egresos de cada ejercicio presupuestal.

III. Aplica los recursos financieros para cubrir los gastos del sistema Tlaquepaque, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobados por el patronato.

IV. Facilitar al patronato, a la dirección general, subdirección o al órgano de control interno, cuando lo soliciten la información de fondos y documentos que se relacionen en los ingresos y egresos.

V. Revisar los anteproyectos de presupuesto de egresos que cada uno de las áreas del sistema de Tlaquepaque le presenten aumentando o disminuyendo sus dotaciones según los recursos disponibles previa autorización del director general.

VI. Gestionar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la solvencia financiera para al otorgamiento de los servicios.

VII. Elaborar los informes financieros, materiales y de personas que deban presentarse al patronato.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

VIII. Analizar, establecer y evaluar sistemas de organización y procedimientos administrativos que optimicen y agilicen el desempeño de las áreas del sistema DIF Tlaquepaque.

IX. Apoyar todas las áreas del sistema DIF Tlaquepaque en los procesos administrativos, de organización y de control para el desempeño de sus funciones.

X. Elaborar y mantener actualizado el registro del inventario de bienes propiedad del organismo.

XI. Asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes, muebles e inmuebles del patrimonio del organismo.

XII. Elaborar un programa de compras a más tardar en el mes de febrero sustentando en el programa anual de adquisiciones de las coordinaciones o áreas con el fin de llevar un control sobre la realización de las mismas.

XIII. Establecer el control y supervisión de los almacenes del sistema DIF Tlaquepaque y generar la información de los movimientos y existencias para su aplicación contable.

XIV. Asistir al director general del sistema de Tlaquepaque en todo lo concerniente a las reuniones del patronato del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de San Pedro Tlaquepaque.

XV. Asistir al director general del sistema disloque para que en el cumplimiento de disposiciones emanadas del patronato y/o presidencia.

XVI. Asistir al director general del sistema DIF Tlaquepaque en la rendición de informes y cuentas parciales que el patronato le solicite.

XVII. Elaborar el presupuesto operativo anual de la dirección general.

XVIII. Formar parte de los comités o comisiones de adquisiciones, comité técnico de obras y proyectos, del sistema DIF Tlaquepaque

XIX. Proponer acciones de modernización y de simplificación administrativa, mejora regulatoria y uso de tecnologías de la información de las áreas de su cargo de acuerdo con la normatividad aplicable, y

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XX. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia, el patronato, el director general, la subdirección y las disposiciones legales y las reglamentarias aplicables en materia.

Artículo 70. Para el despacho de los asuntos de su competencia la coordinación administrativa se compone de las siguientes facturas:

I. Jefatura de recursos humanos.
II. Jefatura de finanzas y sus subjefatura.

a) Contabilidad, quienes dependen:

- Ingresos
- Egresos
- Patrimonio

III. Compras y adquisiciones.
IV. Jefatura de Vehiculos.
V. Departamento de conservación y mantenimiento.

Jefatura De Recursos Humanos

Artículo 71. La jefatura de los recursos humanos, deberá contar con el nivel licenciatura en áreas de contable o de recursos humanos, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el contrato colectivo de trabajo vigente y además leyes correspondientes. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá su cargo las siguientes facultades:

I. Elaborar el programa anual de trabajo de recursos humanos.

II. Realizar el reclutamiento de personal efectuando el proceso de identificación y atracción de candidatos potencialmente calificados y capaces de desempeñar un puesto vacante en óptimas condiciones de forma equitativa a hombres y mujeres que cubran los perfiles de los puestos por lo tanto se rechaza tajantemente toda forma de discriminación por origen de sexo, esta medida incluye los puestos y salarios más altos y de mayor responsabilidad.

III. Realizar el proceso de selección de personal de acuerdo con las descripciones y perfiles del puesto vigente y a la plantilla autorizada por el patronato.

Evangelina Torres

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV. Realizar el trámite administrativo de alta de un trabajador en la institución de cuando surge la relación laboral instruyéndoles en la inducción al puesto: que se " prohíbe dentro de las instalaciones de los centros de trabajo cualquier tipo de comportamiento de corte sexual o gesticular, como broma sexuales, gesticulaciones o además lascivos como miradas, gruñidos, seña sexuales, chiflidos o exclamaciones que causen molestias a los compañeros de trabajo, así como la prohibición de hacer propuestas sexuales implícitas o explícitas". En el caso de personal compuesto de mando, igualmente se le comunicará la prohibición expresa de prometer ascensos, estímulos y aumentos de sueldo a cambio de favores sexuales, así como las amenazas de disminuir sueldos o cambios de lugar si no se prestan los subordinados a favores sexuales". Igualmente se asignará el lugar donde prestarán en forma subordinada sus servicios y percibirá el pago de un salario en esta parte se debe dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por la ley Federal del trabajo, al contrato colectivo de trabajo, y el presupuesto autorizado.

V. Organizar al personal que labore en la institución, con la finalidad de cumplir efectivamente con las funciones y servicios bajo su responsabilidad. Para ello, se pueden aplicar diferentes movimientos de personal, como son: comisiones, licencias sindicales, cambios de adscripción, cambios de horarios, todo ello con base a las necesidades de servicios y cumplimientos con la normatividad vigente, cuidando en todo momento la equidad de género y combatiendo todas las formas de marginación y hostigamiento sexual que se pudieran presentar con la organización del personal.

VI. Efectuar el trámite administrativo a través del cual se lleva a cabo la remuneración de los sueldos, salarios y prestaciones económicas devengadas por el personal.

VII. Enterar al departamento de finanzas los registros de incidencias que pueden afectar o no el pago de las remuneraciones de un trabajador como: permisos, licencias, faltas y retardos así como aplicar los descuentos que los trabajadores autoricen, por compras o préstamos con las instituciones convenidas.

VIII. Documentar e integrar el análisis y la descripción de los puestos de trabajo con el fin de situarlos en un orden de jerarquización que sirva base en un sistema de remuneración.

IX. Definir el tabulador de sueldos acordado con el sindicato y administrar los puestos de acuerdo con los niveles del tabulador respectivo, apegándose siempre los lineamientos establecidos y el presupuesto autorizado evitando el crecimiento y necesario de las nóminas.

Evangelina Tomes V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

X. Coordinar la capacitación de los trabajadores del sistema DIF Tlaquepaque, además de diseñar y llevar a cabo los programas de formación, capacitación, desarrollo profesional y sus actualizaciones, así como las políticas administrativas en esta materia.

XI. Revisar y validar el contenido de los programas de capacitación y sus cumplimientos tanto la interna como la externa.

XII. Verificar que toda la capacitación se realice con estricto apego a la normatividad y estrategias establecidas.

XIII. Coordinar los trabajos necesarios con cada uno de las áreas, para habilitar el uso de la platilla autorizada por el patronato de acuerdo con las políticas establecidas, al organigrama, al análisis y evaluación de puestos y a los tabuladores.

XIV. Integrar y resolver los procedimientos administrativos internos.

XV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el contrato colectivo vigente y además leyes correspondientes y

XVI. Las demás atribuciones que le determinen como de su competencia, el director general y así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

XVII. Aplicar la nómina y realizar las atenciones señaladas en las leyes y convenios aplicables.

De La Jefatura De Finanzas

Artículo 72. La jefatura de finanzas deberá contar con nivel licenciatura en contabilidad pública o administración y será la encargada de coordinar, supervisar y controlar los recursos monetarios del sistema DIF Tlaquepaque, así como realizar el registro contable oportuno de las transacciones y resguardo del soporte documental de las mismas. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. Expedir, previo acuerdo de la dirección general y coordinación administrativa la normatividad y procedimientos que regulan los ingresos y egresos del sistema DIF Tlaquepaque.

II. Implementar los controles necesarios para la custodia correcta de los recursos financieros del sistema DIF Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

III. Generar el flujo de efectivo requerido para el otorgamiento de los servicios.
IV. Normar cómo validar y supervisar los procesos de emisión, control y registro contable oportuno de los egresos, transferencias bancarias y de todas aquellas transacciones que representen una erogación o un ingreso.
V. Realizar acciones permanentes para mantener los registros contables actualizados y depurados.
VI. Garantizar que el soporte documental contable de todas las transacciones esté debidamente ordenado, archivado, resguardado y se ha conservado por el tiempo que señala la normatividad vigente.
VII. Adaptar los procesos a las políticas administrativas que permitan el mejor desarrollo de las funciones y el logro de las metas establecidas en coordinación en la dirección general.
VIII. Generar la propuesta del presupuesto de egresos del sistema DIF Tlaquepaque de operación tomando como base el presupuesto de ingresos anual autorizado, en coordinación con el director general.
IX. Generar, validar y supervisar los procesos de control presupuestal y contabilidad, con base con las normas vigentes aplicables.
X. En caso de ausencia de la dirección general y subdirección, y por instrucción de la coordinación administrativa, solicitar los estados de cuentas bancarias a las diversas instituciones financieras y fiduciarias que estén a nombre del sistema DIF Tlaquepaque, siempre que sean mancomunadas las autorizaciones con la coordinación administrativa.
XI. Cumplir con las disposiciones fiscales vigentes generando la presentación de declaración y enteros correspondientes, y
XII. Las demás atribuciones que le determinen como de su competencia al director general, el coordinador administrativo, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
XIII. Generar archivo de dispersión de nómina.
XIV. Efectuar comprobaciones de recursos asignados tanto de fondos estatales, como federales.
XV. Autorizar la solicitud de compra del área.
XVI. Generar información para las juntas de patronato.
XVII. Apoyar en la resolución de problemáticas que se presenten en el área.

Del Departamento De Contabilidad

Artículo 72 bis.

I. Registrar ingresos y egresos en el Sistema Contable.
II. Revisar los registros de ingresos y egresos generados por personal del área.
III. Generar los estados financieros y presupuestales del organismo.
IV. Elaborar presupuesto de egresos e ingresos del sistema.
V. Revisar documentación comprobatoria del gasto.

Evangelina Torres V.

VI. Generar reportes diversos.
VII. Elaborar formatos para facilitar los procesos internos y con personal de otras áreas.
VIII. Recepción y revisión de fondos revolventes de diferentes áreas.
IX. Recepción y revisión de documentos de compra programados para su pago.
X. Generar y revisar la documentación de la Cuenta Pública
XI. Validar facturas de gastos.
XII. Elaborar oficios y memorandos.
XIII. Apoyar a personal de contraloria y/o auditoría en la entrega de información para que realicen sus labores.
XIV. Contestar información solicitada mediante el área de Transparencia.
XV. Realizar el registro de información para la Auditoria Superior.
XVI. Generar informes y reportes para su publicación en la página de Transparencia.
XVII. Revisión de conciliaciones bancarias.
XVIII. Capacitar al personal del sistema en diversos temas de su área de responsabilidad.
XIX. Generar información para la presentación del informe de actividades del sistema.
XX. Participar en reuniones con el personal directivo de la institución.

De Los Ingresos Y Egresos

Deberán cumplir las siguientes funciones dentro del departamento de contabilidad:

I. Registro de ingresos y egresos en programa sistema autorizado de administración y contabilidad gubernamental, así como la elaboración de pólizas de diario.
II. Recepción de cortes de caja de centros de desarrollo comunitario.
III. Recepción de boucher de depósitos de alumnos de CAIC´s
IV. Tabulación de facturas digitales por los ingresos generados.
V. Foliar cómo se llama y escanea la documentación comprobatoria del gasto, así como los ingresos que forman la cuenta pública.
VI. Recepcion de corte de caja del DIF y resguardo del efectivo, así como relación de los depósitos para entrega al banco.
VII. Realización de oficios.
VIII. Elaboración de cheques.
IX. Elaboración de órdenes de pago.
X. Archivar documentos.
XI. Genera reportes varios.
XII. Llevar el control de los recibos oficiales de ingresos.
XIII. Validar facturas de gastos.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XIV. Suplir a personal de caja principal.
XV. Elaboración de oficios para la compra de papelería y artículos de oficina que requiere el área contable.
XVI. Recepción de facturas de área de alimentaria para su revisión y registro.
XVII. Realizar funciones de caja que incluyen cobros a usuarios, generar recibos y cortes de caja diariamente.

Del Patrimonio

Artículo 73. Encargado del área de patrimonio deberá contar con los conocimientos profesionales o técnicos en el área a desempeñar, contar con experiencia comprobable en el puesto y será la encargada de coordinar, supervisar y controlar los recursos materiales del sistema DIF Tlaquepaque, así como realizar el registro del inventario, resguardo y mantenimiento de los mismos, para el cumplimiento de sus funciones le corresponde:

I. Instrumentar y mantener actualizado, el inventario de los bienes muebles e inmuebles del sistema DIF Tlaquepaque.
II. Administrar y llevar el control de los bienes arrendados o en comodato cuál sistema Dif tlaquepaque.
III. Administrar y controlar los vehículos del sistema DIF Tlaquepaque, así como establecer los manuales Y bitácoras de mantenimiento, para el buen uso y conservación de los mismos.
IV. Programar ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos propiedad del sistema DIF Tlaquepaque.
V. Administrar, controlar y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del sistema DIF Tlaquepaque.
VI. Previo acuerdo con la dirección general y autorización del patronato, dar de baja los bienes pertenecientes al patrimonio del sistema DIF Tlaquepaque, que por sus condiciones no cumplan con los requisitos indispensables para la prestación del servicio público, de conformidad con dictamen de obsolescencia o denuncia de robo presentada.
VII. Realizar todas las acciones necesarias para la debida conservación de los archivos propiedad del sistema de Tlaquepaque.
VIII. Supervisar, registrar y controlar las altas, bajas y transferencias de los archivos del sistema de Tlaquepaque.
IX. Elaborar un programa de compras a más tardar en el mes de octubre del año inmediato anterior, sustentando en el programa anual de adquisiciones de las dependencias, con el fin de llevar un control sobre la realización de las mismas.
X. Elaborar y presentar ante la dirección administrativa informes bimestrales, al cierre de cada ejercicio anual, previo a la conclusión del periodo de la administración o en cualquier momento que le fuera requerido por la dirección.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XI. Supervisar y gestionar todas las acciones necesarias para la adquisición y contratación de servicios.
XII. Supervisar y controlar los bienes inventariados, los bienes no capitalizables y bienes artísticos y culturales, a través del registro de altas, bajas y transferencias; de acuerdo a las normas y disposiciones emitidas por la presidencia, dirección general, coordinador administrativo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
XIII. Supervisar y aplicar las políticas y procedimientos generales que normen el funcionamiento del departamento del patrimonio.
XIV. Administrar, supervisar, controlar y verificar la recepción de bienes de activo fijo, así como la salida del almacén de los mismos, con el fin de establecer mecanismos para identificar los resguardado de dichos bienes, de acuerdo con la normatividad establecida por el sistema DIF Tlaquepaque.
XV. Realizar acciones permanentes para mantener los registros de control de inventarios actualizados y depurados.
XVI. Las demás que determinen como de su competencia al director general, el coordinador administrativo, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Del Departamento De Compras Y Adquisiciones

Artículo 74. Al departamento de compras adquisiciones le corresponde:

I. Aplicar el reglamento de adquisiciones en coordinación con la Comisión de adquisiciones, buscando siempre lo mejor y más conveniente para el sistema DIF Tlaquepaque en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y además condiciones inherentes al bien o servicio que se pretende adquirir
II. Dar a conocer en el mes de marzo de cada año las coordinaciones, los mecanismos de compra y entrega de adquisiciones.
III. Aprobar las adquisiciones de bienes o servicios a celebrarse por el sistema DIF Tlaquepaque, derivadas por adjudicación directa o por licitación pública, de acuerdo lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en el Estado de Jalisco y sus municipios, así como en el reglamento de adquisiciones, enajenaciones y contrataciones de servicios y arrendamientos del organismo público descentralizado o sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
IV. Elaborar un programa de compras a más tardar en el mes de febrero sustentando en el programa anual de adquisiciones de las dependencias con el fin de llevar un control sobre la realización de las mismas.
V. Elaborar y presentar ante la dirección administrativa informes bimestrales, al cierre de cada ejercicio anual, previo a la conclusión del periodo de la administración, o en cualquier momento que le fuera requerido por la dirección.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

VI. Elaborar y distribuir a las dependencias la información, así como los formatos que se estime necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con los programas y las adquisiciones.
VII. Contar con el padrón de proveedores, así como actualizar el mismo.
VIII. Promover entre la planta productiva de bienes y servicios del sistema DIF Tlaquepaque el registro y referendo en el Padrón de proveedores.
IX. Apoyar a los proveedores para el adecuado trámite de los procedimientos.
X. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el padrón de algún proveedor, y
XI. Las demás que determinen como de su competencia al director general, además de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De La Jefatura De Vehiculos
Artículo 75
El jefe de Vehiculos deberá desempeñar las siguientes funciones:

I. Supervisar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las unidades del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Tlaquepaque.
II. Supervisar la bitácora de entradas y salidas del parque vehicular y conductores correspondientes.
III. Supervisará la asignación de chóferes a las diferentes unidades, para las actividades propias de esta OPD.
IV. Dará cuenta y aviso a la coordinación de administración sobre el mantenimiento a qué se refiere la fracción I de este artículo
V. Presentará a la coordinación administrativa las necesidades de área.
VI. Dará seguimiento a los incidentes que se presenten en su área de responsabilidad, tanto personal como a Vehiculos.
VII. Elaborará y supervisará el cumplimiento de un calendario de aseo a los vehículos a su cargo.

De La Conservación Y Mantenimiento

Artículo 76. La conservación y mantenimiento de los bienes muebles en general de esta OPD, estará a cargo de la coordinación de administración a través del área de patrimonio.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Sección Segunda
Coordinación De Desarrollo Social

De La Coordinación De Desarrollo Social

Artículo 77. La coordinación de desarrollo social, tiene por objetivo lograr el desarrollo integral de la familia por medio de atención a la población vulnerable del municipio de San Pedro Tlaquepaque, otorgando servicios que permitan la formación preescolar de los niños, hasta la capacitación de mujeres solas, jefas de familia y adultos mayores de manera corresponsable que repercuta en la superación armónica de la comunidad. Asimismo, brindar asistencia social a las familias más vulnerables y con menos oportunidades de desarrollo, fomentando la participación y las estrategias encaminadas a la educación preescolar, la capacitación para el autoempleo, la asistencia nutricional , atención a personas con discapacidad para su inclusión en la sociedad, logrando así que las familias tengan un mejor desarrollo psicosocial. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. Cual mediante la capacitación para el autoempleo, que las familias del municipio de San Pedro Tlaquepaque mejoren su calidad de vida así como sus aspiraciones personales integrándolas al ámbito productivo.
II. Crear estrategias que promuevan en la comunidad la participación ciudadana para la solución de problemas de ámbito personal, familiar y comunitario.
III. Lograr el bienestar de las familias mediante el apoyo de profesionales de trabajo social.
IV. Fortalecer los tejidos comunitarios que atiendan hacia la resolución pacífica de conflictos, así como la promoción de una cultura de paz y no violencia.
V. Conducir y coordinar la elaboración del programa operativo anual, POA y del presupuesto de su área de competencia.
VI. Establecer acciones para atender a la población del municipio en caso de desastre, coordinándose con las autoridades de protección civil, y
VII. Las demás atribuciones que le determinen como de su competencia al director general y/o subdirección así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia.

Artículo 78. Componen la coordinación de desarrollo social las siguientes áreas:

I. Jefatura de atención adulto mayor.
II. Jefatura de centros de desarrollo comunitario CDC'S.
III. Jefatura de centros de atención infantil comunitarios CAIC'S.
IV. Jefatura del centro de atención a personas con discapacidad CCAPDIS, y
V. Supervisor de la atención a población en condiciones de emergencia APCE.
VI. Jefatura de asistencia alimentaria que comprenden las siguientes áreas:

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

I. Desayunos fríos y calientes.
II. PAAD
III. PROALIMNE
IV. Comedores comunitarios
V. Despensas propias

Artículo 79. La jefatura de asistencia alimentaria tiene como objetivo organizar los esfuerzos que el Dif Tlaquepaque en colaboración con los tres niveles de gobierno, realiza de manera óptima para detectar las necesidades de alimentación, con el objeto de dar atención y seguimiento a las personas, comunidades comedores y centros educativos que cuenten con vulnerabilidad alimentaria para poder así implementar los programas alimentarios, impulsar la producción de alimentos para el autoconsumo y promover una alimentación adecuada que permita mejorar las condiciones de vida de los beneficiados.

Artículo 80.- para dar cumplimiento aquellos, la jefatura de asistencia alimentaria tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

I. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar en tiempo y forma las actividades del personal a su cargo.
II. Realizar acciones de investigación de la situación y problemática nutricional de la población vulnerable, para el establecimiento de estrategias que apoyen el cumplimiento de los objetos de la asistencia alimentaria en el municipio.
III. Capacitar y orientar permanentemente al personal de su cargo y el personal de los diferentes centros operativos para la adecuada implementación de los programas de asistencia alimentaria en las comunidades del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
IV. Vigilar que el personal a su cargo cumpla con el plan de trabajo.
V. Revisar, firmar y autorizar los documentos emitidos por su jefatura.
VI. Elaborar el reporte mensual de avance de actividades de cada uno de los programas.
VII. Integrar la información mensual para el sistema de información estadísticos y SIEM-DIF
VIII. Diseñar, integrar y proponer las normas y lineamientos aplicables a los programas de la jefatura.
IX. Implementar sistemas de autoevaluación que permitan detectar los avances, errores o posibles desviaciones de las actividades desarrolladas con la finalidad de establecer medidas correctivas.
X. Diseñar indicadores de valuación para medir el impacto de los programas.
XI. Definir en las normas, políticas y lineamientos específicos para la formación y ejecución de los programas y proyectos.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XII. Normar, evaluar y controlar en forma periódica los programas, su aplicación, transcendencia impacto, teniendo en cuenta la prestación de los servicios en forma integral con calidad y calidez que se brinda a los usuarios.

XIII. Realizar y coordinar las investigaciones y estudios necesarios en materia de asistencia social alimentaria.

XIV. Planear y programar la integración y distribución de raciones alimentarias frías y calientes que permitan satisfacer en función de los recursos eficientes las necesidades de nutrición de los sujetos de asistencia social del municipio de Tlaquepaque.

XV. Vigilar la calendarización y distribución de las relaciones alimentarias que distribuya y suministro del sistema.

XVI. Elaborar el programa anual de actividades con base a la estructura programado del sistema.

XVII. Controlar a través de la supervisión, información y evaluación de las escuelas, comunidades atendidas, comités comunitarios y beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria.

XVIII. Coordinar y supervisar el almacén de alimentos y dar seguimiento a la existencia y entrega de despensas.

XIX. Elaborar, entregar y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo del personal de su cargo.

XX. Garantizar a través de la supervisión, información y evaluación de los diferentes servicios de alimentación como lo son: comedores asistenciales, Escuelas, CDC'S, CAIC'S, albergues, personas afectadas por desastres o siniestros, y que se ofrezca una alimentación saludable.

XXI. Validar todos los expedientes de los programas alimentarios mediante la revisión y autorización por medio de firma y sello.

XXII. Atender las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas al Sistema y que sean de su competencia, observando las disposiciones aplicables de la Ley de la materia.

XXIII. Remitir al Comité de Transparencia de Información Pública del Organismo, la información de su competencia para su análisis y clasificación como de libre acceso, reservada o confidencial, de acuerdo a las disposiciones de la Ley y a los lineamientos que emita el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

XXIV. Enviar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la información de su competencia considerada fundamental en los términos que establezca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco para su publicación y actualización constante en la página de Internet del Sistema DIF Tlaquepaque.

XXV. Coordinar los proyectos y planes de capacitación a comunidades, a las responsables de la aplicación de los programas de asistencia alimentaria, inventario, comité de padres de familia, el programa de desayunos escolares.

XXVI. Informar permanentemente a su Jefe inmediato sobre las actividades de la Jefatura.

XXVII. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Evangelina Torres V.

XXVIII. Informar oportunamente al área de recursos humanos sobre faltas, o retardos injustificados y no autorizados para efecto de las acciones pertinentes sobre la nómina del personal que se encuentre bajo su cargo.

XXIX. Las demás que, de manera expresa, le sean asignadas por la Coordinación de Desarrollo Social.

Artículo 81.- Para dar cumplimiento al artículo anterior, la Jefatura de Asistencia Alimentaria, tendrá a su cargo las siguientes Encargados de programa:

A. Encargado de Desayunos fríos y calientes
B. Encargado PAAD
C. Encargado de PROALIMNE
D. Encargado de Comedores Comunitarios
E. Encargado de Despensas propias
F. Encargado de Almacén

Artículo 82.- La Jefatura de Asistencia Alimentaria, tiene el objetivo de contribuir al mejor desempeño de las actividades técnico administrativas de los Programas Alimentarios, a través del control y organización en la ejecución de las mismas de acuerdo a las siguientes obligaciones y atribuciones:

I. Coordinar las actividades del programa de orientación alimentaria mejorando los buenos hábitos alimentarios en las familias vulnerables de Tlaquepaque.

II. Fomentar la orientación alimentaria y la actividad física en los planteles escolares para incrementar el aprovechamiento escolar y disminuir las causas de sobrepeso y obesidad por los malos hábitos alimentarios.

III. Supervisar, y asesorar a los Centros de Desarrollo Comunitarios en todo lo que respecta al programa de asistencia alimentaria.

IV. Validar los informes estadísticos mensuales del programa de asistencia alimentaria que entregan los Centros de Desarrollo Comunitario.

Evangelina Tovar

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

V. Organizar las reuniones mensuales con el personal de Trabajo Social responsables de los programas de alimentaria.

VI. Organizar las reuniones mensuales con los comités de los programas de Asistencia Alimentaria.

VII. Visitar, supervisar, dar seguimiento y asesoría a escuelas en donde se aplique el programa de desayunos escolares.

VIII. Apoyar en los diferentes eventos organizados por la Jefatura.

IX. Apoyar a los auditores con la finalidad de facilitar las supervisiones de los mismos.

X. Revisar los estudios socioeconómicos de los beneficiarios de los Programas alimentarios de forma periódica.

XI. Coordinar anualmente los concursos de platillos en los CDC'S y en el Sistema DIF Tlaquepaque por el día mundial de la alimentación.

XII. Elaborar documentos y correspondencia.

XIII. Participar en la captura de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios.

XIV. Apoyar en la elaboración del informe estadístico mensual de la jefatura.

XV. Informar permanentemente al Coordinador sobre las actividades.

XVI. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Artículo 83.- El encargado de Almacén, tiene el objetivo de administrar, almacenar y controlar los productos recibidos y distribuirlos en tiempo y forma a los beneficiarios cumpliendo las siguientes obligaciones y atribuciones.

I. Supervisar, coordinar, controlar y evaluar en tiempo y forma las actividades del personal a su cargo.

Evangelina Torres

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II. Supervisar y controlar las operaciones generadas por el almacén.

III. Elaborar, entregar y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo del personal a su cargo.

IV. Vigilar el adecuado orden, registro y almacenamiento de los alimentos que ingresen y permanezcan en almacén.

V. Capturar, actualizar y dar seguimiento a las solicitudes de aprovisionamiento.

VI. Supervisar que los alimentos que recibe de los proveedores y entrega a los solicitantes correspondan.

VII. Supervisar y dar seguimiento de la captura y actualización de los registros de control de inventario.

VIII. Realizar la programación, elaboración y resultado del inventario trimestral

IX. Vigilar que se cumplan las normas de seguridad y prevención de accidentes en el desempeño de sus funciones.

X. Supervisar el cumplimiento en tiempo y forma de las rutas de entrega de desayunos, despensas y leche PROALIMNE.

XI. Elaborar por escrito el informe diario de movimientos de entradas y salidas de almacén donde se reflejen la entrega física de los alimentos que integran los programas desayunos escolares frios y calientes despensas DIF Jalisco, despensas municipales y PROALIMNE.

XII. Elaborar por escrito el informe mensual dentro de los cinco días hábiles siguientes, sobre los controles de entrada, salida y existencia fisica de los alimentos que contienen los programas desayunos escolares frios y calientes, despensas DIF Jalisco, despensas Municipales, para informar a la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la Contraloría.

XIII. Informar permanentemente a la Jefatura sobre las actividades.

Evangelina Tomas V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XIV. Informar permanentemente a la Jefatura sobre los ingresos de productos perecederos sobre el estado de conservación de los mismos, y en su caso el estado físico y de trabajo de los equipos para su refrigeración y conservación.

XV. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

XVI. Las demás que, de manera expresa, le sean asignadas por el Coordinador.

Facultades de la Jefatura de Adultos Mayores

Articulo 84. Corresponde a la dirección de Adultos Mayores:

I. Promover, difundir y defender los derechos humanos, la no discriminación, el bienestar físico y la integración social y familiar del adulto mayor.

II. Formular y desarrollar programas de atención a adultos mayores, sujetos de asistencia social, en el marco de politicas y normatividad federal, estatal y municipal.

III. Diseñar, implementar y evaluar programas de atención física, cognitiva, médica, psicológica, de convivencia familiar e intergeneracional, educación para la vida y financiera, entre otras, para adultos mayores.

IV. Fomentar el estudio, la investigación y la generación de políticas públicas en materia de vejez y envejecimiento saludable.

V. Promover la creación y operación de Centros de Atención para el Adulto Mayor para brindarles servicios que mejoren su calidad de vida.

VI. Proponer la celebración de convenios con instituciones de los sectores público o privado, para la inclusión laboral o de autoempleo de los adultos mayores.

VII. Difundir programas de sensibilización y capacitación en la atención de adultos mayores, entre las actuales generaciones, respecto a la vejez.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

VIII. Promover, en coordinación con las autoridades competentes, la obtención de precios preferenciales en servicios públicos o privados prestados a adultos mayores;

IX. Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a adultos mayores, y

X. Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como las que le asigne el Patronato.

De la Jefatura de Centros de Desarrollo Comunitarios CDC's

Artículo 85. La Jefatura de los Centros de Desarrollo Comunitarios tiene objetivo primordial el de favorecer el desarrollo integral de la población más vulnerable (Niñas, Niños, Adolescentes, Mujeres y Adultos Mayores), ofreciendo servicios preventivos para su desarrollo integral como la salud, educación no formal, cultura, recreación, deporte, capacitación para el trabajo y fomento de proyectos productivos, favoreciendo así la cohesión social en distintos puntos geográficos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Artículo 86. Corresponde a la Jefatura de Centros de Desarrollo Comunitarios CDC'S:

I. Coordinar la prestación de asistencia social al interior de los Centros de Desarrollo Comunitarios en beneficio de las familias más vulnerables y con menos oportunidades, con base en los lineamientos federales, estatales y municipales, asi como en los programas desarrollados por Sistema DIF Tlaquepaque.

II. Fomentar la capacitación y autogestión a través de programas y estrategias encaminadas a la capacitación para el trabajo, asistencia nutricional y a personas de la tercera.

III. Llevar a cabo capacitaciones técnicas y acciones para mejorar la calidad de vida de las personas y sus familias en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante la promoción de talleres.

Evangelina Tomes V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV. Gestionar y aplicar los recursos financieros, materiales y humanos, para el óptimo funcionamiento de los centros de desarrollo comunitarios a su cargo.

V. Coordinar la impartición de capacitaciones y procesos socioeducativos de impacto a la comunidad, y

VI. Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como las que le asigne el Patronato.

De la Jefatura de Centros de Atención Infantil Comunitarios CAIC's

Artículo 87. La Jefatura de los Centros de Atención Infantil Comunitarios tiene objetivo promover, asesorar, capacitar, supervisar e innovar la construcción de Centros de Atención Infantil Comunitarios implementando sistemas de atención a menores en edad temprana, hijos e hijas de madres trabajadoras, en espacios adecuados que aseguren su eficiente funcionamiento, acorde a los lineamientos que lo norman y colaboración interinstitucional.

Artículo 88. Corresponde la Jefatura de Centros de Atención Infantil Comunitarios CAIC's:

I. ☐Organizar, coordinar y operar los CAIC'S de acuerdo con la normatividad federal, estatal y municipal aplicable.

II. Promover y fomentar un servicio formativo asistencial para los menores de los 02 dos años 11 once meses hasta los 05 cinco años con 11 once meses, hijos de madres trabajadoras que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

III. Propiciar el desarrollo cognoscitivo, afectivo, físico psicosocial y cultural de los becarios menores de 05 cinco años 11 meses que les permita reafirmar su personalidad cimentada en autoestima y valores universales.

IV. Conservar y mejorar el estado físico nutricional de los menores mediante la distribución de los desayunos frios y/o calientes, para prevenir riesgos de salud resultado de algún grado de mal nutrición.

V. Brindar educación inicial y preescolar a los menores de edad temprana, y

VI. Apoyo y asesoría comprendida bajo el programa Escuela de Padres.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Del Centro de Atención a Personas con Discapacidad

Artículo 89. Corresponde al Centro de Atención a Personas con Discapacidad:

I. Fomentar una cultura de inclusión social de las personas con discapacidad.

II. Instrumentar y difundir programas básicos de rehabilitación de las personas con discapacidad en corresponsabilidad con su familia y cuidadores primarios.

III. Llevar a cabo acciones de investigación, enseñanza y capacitación para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad.

IV. Impulsar la vinculación con los sectores público, social y privado para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad, así como para garantizar progresivamente su inclusión social.

V. Expedir y otorgar el distintivo exclusivo para personas con discapacidad con base en la evaluación del tipo de discapacidad determinada por la institución médica correspondiente a través del certificado de discapacidad o nota médica, de conformidad con los establecido en los modelos o programas del Sistema DIF Tlaquepaque, lo anterior con la finalidad de que las mismas hagan uso de los cajones y espacios exclusivos de estacionamiento, y

VI. Las demás que se deriven del presente Reglamento, asi como las que le asigne el Patronato.

De la Atención a la Población en Condiciones de Emergencia

Articulo 90. La unidad de atencion a la poblacion en condiciones de Emergencias (APCE) es el organo normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de proteccion civil, asi como elaborar, actualizar, operar y vigilar el programa interno de proeccion civil en los bienes inmuebles e instalaciones fijas y moviles del sistema DIF Tlaquepaque a los sectores publicos y sociales.

Articulo 91. En caso de contingencia trabajara en conjunto con Presidencia, Dirección General, Sub Dirección y los organismos de los tres órdenes de gobierno correspondientes.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Sección Quinta

Jefatura de Asistencia Alimentaria

De la Jefatura de Asistencia Alimentaria

Artículo 92. El titular de la Jefatura de asistencia alimentaria deberá contar con nivel licenciatura profesional en área administrativa, y tiene como objetivo promover una alimentación correcta en sujetos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que sufran de inseguridad alimentaria y vulnerabilidad mediante la entrega de apoyo alimentario, con programas diseñados bajo criterio de calidad y nutrición acompañado de acciones de orientación alimentaria, y coordinará los programas de PROALIMNE; PAAD, Desayunos fríos y calientes en los Centros de Atención Infantil Comunitarios y Comedores Comunitarios.

Facultades de la Jefatura de Asistencia Alimentaria

Artículo 93. Corresponde a la Jefatura de Asistencia Alimentaria:

I. Promover las acciones, estrategias y programas en materia de atención y orientación nutricional a personas sujetas de asistencia social, de acuerdo a la normatividad y lineamientos que se emitan a nivel nacional, estatal y municipal.

II. Llevar el control administrativo y de conservación de los alimentos e insumos provenientes de los programas alimentaria.

III. Coordinar y aplicar los recursos de los programas de asistencia alimentaria en las comunidades beneficiarias.

IV. Implementar programas para la entrega y distribución de los desayunos frios y/o calientes que se reparten dentro de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

V. Llevar a cabo la entrega de despensas y obtener las cuotas de recuperación previstas en los programas Institucionales para entrega de despensas propias del Sistema DIF Tlaquepaque, a la población sujeta a asistencia alimentaria, y

VI. Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como las que le asigne el Patronato.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Artículo 94. Componen la Coordinación de Asistencia Alimentaria las siguientes áreas:

I. PROALIMNE;
II. Programa de Ayuda Alimentaria Directa PAAD.
III. Comedores comunitarios.
IV. Desayunos frios y caliente, y
V. Despensas propias Sistema DIF Tlaquepaque.

Articulo 95. Con el fin de evaluar el modelo de calidad y la buena consecución de la planeación estratégica del Sistema DIF Tlaquepaque, las coordinaciones, jefaturas y áreas, deberán informar de los indicadores y metas de sus proyectos al Patronato, Dirección General, Sub Dirección, así como el Órgano de Control Interno.

Jefatura de Psicología

Artículo 96. De la Función de la jefatura de Psicología:

Brindar atención psicológica a niños, niñas, adolescentes y adultos, mediante estrategias de orientación, prevención y atención terapéutica que favorezcan el desarrollo personal y social del usuario; ofrecer un espacio de crecimiento y desarrollo personal para personas con discapacidad y sus familias sean niños adolescentes o adultos, promoviendo la inclusión, los valores y la integridad de nuestros usuarios.

Para ello contamos con un Programa de Trabajo que pretende cubrir las áreas personal, social, familiar y laboral de esta población, así como también:

Atención Psicológica Infantil (APSI)
Brindar Atención psicológica a Niños y niñas mediante un proceso de terapia grupal fortaleciendo sus habilidades mediante estrategias desarrolladas de acuerdo a las necesidades del mismo.

Atención Psicológica a Adolescentes y Adultos (APAA)
Brindar Atención psicológica a Adolescentes y Adultos, mediante un proceso de terapia que favorezca el desarrollo de habilidades y estrategias que lo lleven a mejorar su calidad de vida.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El departamento de Psicología cuenta con los siguientes programas y servicios dirigidos a niños, niñas y adolescentes y adultos.
Estos programas son:

1.- Escuela para Padres: desarrollar en los padres de familia habilidades de comunicación y disciplina positiva como herramientas que favorezcan el desarrollo e integración familiar.

2.- Talleres de Orientación a Padres.- Este taller tiene como objetivo realizar actividades prácticas dirigidas por el psicólogo, que ayuden a identificar posibles causas a problemáticas vividas en la dinámica familiar manifiestas en las conductas de los hijos, previo a iniciar un proceso terapéutico con el niño o niña.

3.- Talleres y Pláticas de promoción de la Salud Mental.- El objetivo es realizar actividades de prevención e información en escuelas, centros de trabajo comunidad abierta, con temas desarrollados posterior a un diagnostico situacional, sobre problemáticas presentadas y que requieren una intervención estratégica dirigida a identificar los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección de la población. Tanto a niños, niñas, adolescentes, padres, adultos mayores y maestros.

4.- Valoraciones psicológicas.- Aplicación de pruebas básicas e integración de resultados para generar una valoración psicológica para conocer el estado emocional o conductual de una persona, sea niño, niña, adolescente o adulto, mismas que son solicitadas via oficio por las instituciones que así lo requieran para dar un seguimiento a casos, o de manera especial por las áreas y/o autoridades del sistema DIF.

Artículo 97.- Corresponde a la jefatura de Psicología las actividades siguientes:

I.- Organización.
II.- Coordinación de actividades.
III.- Planeación de estrategias.
IV.- Vinculacion interinstitucional.
V.- Vinculación con otras instituciones o dependencias.
VI.- Coordinación de eventos relacionados a la discapacidad:
VII.- Gestión de material.
VIII.- Gestión de recursos.
IX.- Aval del trabajo del personal de discapacidad.
X.- Supervisión de casos.
XI.- Supervisión de personal en CDC.
XII.- Orientación a personal sobre casos y procedimientos de atención de manera institucional.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XIII.- Resguardo del equipo, material y mobiliario del Departamento.
XIV.- Elaboración de programas de intervención relacionado a la discapacidad.
XV.- Coordinación con áreas del Sistema para el mejor desarrollo del departamento.
XVI.- Promueve la difusión de las actividades.

Articulo.- 98 La jefatura de Psicología desarrolla los objetivos siguientes:

a) Promover la Cultura de la Discapacidad para la inclusión social, laboral, recreativa y familiar de las personas con discapacidad.
b) Desarrollar talleres que faciliten el desarrollo de habilidades sociales, deportivas, laborales, educativas y familiares.
c) Vincular con empresas e instituciones que apoyen económica o laboralmente a personas con discapacidad.
d) Acercar los servicios de Club de Actividades para personas con discapacidad en el interior del Municipio
e) Brindar atención psicológica especializada y acompañamiento para interpretación y/o de Trabajo Social.

Sección Tercera
Coordinación de Programas Sociales

De la Coordinación de Programas Sociales

Artículo 99. A la Coordinación de Programas Sociales en conjunto con la jefatura de servicios médicos, le corresponde diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas, políticas y acciones enfocadas a atender a la población más vulnerable de la sociedad de San Pedro Tlaquepaque, tales como grupos de personas con cualquier tipo de discapacidad, enfermedades generales y/o enfermedades crónico degenerativas en niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de calle, poblaciones indígenas, y aquellas que sufran algún tipo de maltrato o abandono.

Artículo 100. La Coordinación de Programas Sociales tiene los siguientes objetivos:

I. Colaborar con la planeación en materia de asistencia social corresponsable dirigida a la población vulnerable del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

II. Supervisar, evaluar la operación, apoyar, contribuir elaboración del diagnóstico situacional de la asistencia social en la población de San Pedro Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

III. Promover, impulsar y apoyar la aplicación de políticas públicas, estrategias y dispositivos que coadyuven al fortalecimiento de la asistencia social corresponsable y el bienestar de la población vulnerable.

IV. Fomentar mecanismos de corresponsabilidad social, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas tendientes a la atención y solución de problemática de asistencia social identificada en los grupos vulnerables del municipio.

V. Establecer los mecanismos y la utilización de indicadores de evaluación para medir el impacto de los programas de asistencia social dirigidos a la población vulnerable del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

VI. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual, POA y del presupuesto en la entidad de su competencia.

VII. Participar en coordinación con el registro civil en el programa de anual matrimonios registros campaña extemporáneos.

VIII. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por el Patronato y/o Dirección y Sub Dirección general del Sistema DIF Tlaquepaque.

Artículo 101. La Coordinación de Programas Sociales se compone de las siguientes áreas:

I. Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
II. Trabajo Social.
III. Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar UAVIFAM.
IV. Prevención de Riesgos Psicosociales (PREVERP).
V. Tutela de Derechos, y
VI. Área Médica.

De la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 102. La Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tiene como objetivo procurar y garantizar la protección integral de la Niñez y Adolescencia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en situación de riesgo a través de la representación jurídica gratuita y la restitución integral de sus derechos, siendo la Delegada quien representa al Municipio en relación a los niños, niñas y adolescentes en las capacitaciones, juntas y tomas de acuerdo sobre el tema.

Evangelina Torres

Artículo 103. Corresponde a la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

I. Diseñar y aplicar programas y procedimientos para la orientación, representación, defensa y asistencia jurídica en materia civil familiar.

II. Coordinar la ejecución de los programas de asistencia, prevención, intervención y atención contra la violencia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los términos de la normativa aplicable.

III. Actuar como representante social acorde a lo establecido en las leyes de materia de asistencia social y familiar, asi como la demás normativa aplicable. Esta facultad podrá ser delegada en el servidor público que designe la Dirección General.

IV. Colaborar con las autoridades competentes en los procedimientos de adopción de acuerdo con la normativa aplicable.

V. Actuar como auxiliar de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la procuraduría competente del estado, acorde a lo establecido en la normativa aplicable. Esta facultad podrá ser delegada en el servidor público que designe la Dirección General.

VI. Determinar la viabilidad del ingreso de los menores de edad que sean puestos bajo cuidado y protección por parte de las autoridades competentes, a los centros asistenciales.

VII. Promover la custodia, ante las autoridades judiciales o administrativas competentes, en favor del Sistema DIF Tlaquepaque, de los menores en resguardo.

VIII. Promover acciones y modelos de atención para procurar la conciliación de los intereses entre particulares por conflictos generados dentro del ámbito familiar.

IX. Gestionar ante las autoridades correspondientes del registro civil la regularización de la situación jurídico familiar en el ámbito de su competencia.

X. Recibir reportes de maltrato o abandono de personas en situación de vulnerabilidad y, en su caso, iniciar las acciones legales correspondientes.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

XI. Proponer a la Dirección General la firma de convenios de coordinación y colaboración con las diversas autoridades federales, estatales y municipales para facilitar la prestación de los servicios que le competan:
XII. Certificar copias de los documentos que obren en sus archivos y que le sean solicitados por las autoridades competentes, y
XIII. Pláticas Prematrimoniales.
XIV. Trabajo Social.
XV. Reportes de Maltrato Infantil.
XVI. Carta Testimonial.
XVII. Carta de Guarda y Cuidado/Dependencia Económica.
XVIII. Identificación Provisional.
XIX. Carta de Concubinato.
XX. Solicitud de Inexistencia.
XXI. Carta de supervivencia.
XXII. Platica de avenimiento, y
XXIII. Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como las que le asigne el Patronato y demás disposiciones legales aplicables.

De la Jefatura de Trabajo Social

Artículo 104. La jefatura de Trabajo Social tiene la responsabilidad de ser guía del modelo de atención y Ventanilla Única, al ser el área interlocutora con los ciudadanos que buscan el apoyo de la institución. Para el cumplimiento de sus asuntos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Supervisar, evaluar la operación, apoyar y contribuir a la elaboración de diagnóstico situacional de la asistencia social de la población del Municipio San Pedro Tlaquepaque.

II. Participar en la integración, implantación, coordinación y operación del programa municipal de asistencia social en sus estrategias generales, estrategias específicas y líneas de acción dirigidas a los grupos vulnerables de la población del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

III. Promover, impulsar y apoyar la aplicación de políticas públicas, estrategias y dispositivos que coadyuven el fortalecimiento de la asistencia social corresponsable y el bienestar de la población vulnerable.

IV. Fomentar mecanismos de corresponsabilidad social, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas tendientes a la atención y solución de la problemática de asistencia social identificada en los grupos vulnerables del municipio.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

V. Promover y coordinar proyectos de intervención autorizados por el superior jerárquico, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo.

VI. Canalizar a los ciudadanos para la dotación en su caso de servicios y programas que el Sistema DIF Tlaquepaque otorga, e

VII. Intervenir en la atención de los problemas y necesidades, tanto individuales como colectivas, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de la comunidad.

Artículo 105. La jefatura de Trabajo Social se compone de las siguientes areas:

I. Ventanilla Única, y
II. Casos Urgentes.

De la Unidad de Atención a la Violencia Familiar UAVI FAM

Artículo 106. La Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar tiene como objetivo el brindar atención integral por medio de un equipo multidisciplinario integrado por profesionistas en las áreas de psicologia, trabajadores sociales y abogados, a personas que sufren de violencia intrafamiliar en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

De las Facultades de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar UAVI FAM

Artículo 107. Corresponde a la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar:

I. Diseñar y aplicar programas y procedimientos para la orientación, representación, defensa y asistencia jurídica en materia civil familiar y penal.
II. Ejecutar los programas de asistencia, prevención, intervención y atención contra la violencia en el Municipio, en los términos de la normativa aplicable.
III. Coordinar y administrar el Centro Multidisciplinario para la Atención Integral de la Violencia previstos en la normativa aplicable, así como los centros de convivencia supervisada.

Evangelina Tomez V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV. Determinar la viabilidad del ingreso de los menores de edad que sean puestos bajo cuidado y protección por parte de las autoridades competentes, a los centros asistenciales.

V. Promover acciones y modelos de atencion para procurar la conciliacion de los intereses entre particulares por de panilares por conflictos generados dentro del ámbito familiar.

VI. Recibir reportes de maltrato o abandono de personas en situación de vulnerabilidad y, en su caso, iniciar las acciones legales correspondientes.

VII. Fortalecer los tejidos comunitarios que tiendan hacia la resolución pacífica de conflictos, así como la promoción de una cultura de paz y no violencia.

VIII. Proponer a la Dirección General la firma de convenios de coordinación y colaboración con las diversas autoridades federales, estatales y municipales para facilitar la prestación de los servicios que le competan.

IX. Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como las que le asigne el Patronato y demás disposiciones legales aplicables.

De la Jefatura del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales para las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 108. La Jefatura del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales tiene como objetivo lograr la protección de los menores en edades de 9 a 17 años 11 meses, vulnerables a los factores de riesgo como deserción escolar, embarazos en adolescentes, pandillerismo, adicciones, excluidos y marginados e incrementar la protección de los grupos vulnerables a través de los modelos de intervención que impacten favorablemente en los factores de riesgo psicosociales, logrando mejores estándares de atención y servicio a las niñas, niños y adolescentes hasta su reintegración familiar, escolar y social, guiados por el interés superior del niño y sus derechos. Cuenta con las siguientes estrategias:

I. La Estrategia de Trabajo Infantil que tiene por objeto promover el desarrollo académico y de capacitación de la infancia más vulnerables para su integración al sistema educativo, mismo que se encuentra en situación de riesgo de abandono o deserción escolar por situación económica, generar las condiciones que permitan contribuir al fortalecimiento de estilos de vida saludables, logrando así la prevención y atención del trabajo infantil, con la finalidad de desalentar la incorporación y permanencia de niñas, niños y adolescentes del trabajo en espacios públicos y cerrados, dentro de un marco de respeto a sus derechos.

Evangelina Tomes V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 CP. 45520 Colonia Lindavista
Tel: 33 3680- 2559 y 33 3680-3199
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II. La Estrategia A.S.I. (Abuso Sexual Infantil), que tiene por objeto orientar y promover acciones preventivas que permitan reducir el riesgo de abuso sexual infantil, ampliando la cobertura de atención, siendo el principal objetivo el detectar, proteger y atender a la población en riesgo y sobreviviente de abuso infantil.

III. Coordina la estrategia de Prevención de Riesgos Psicosociales, y Adicciones PREVERP, que tiene por objeto promover y establecer estrategias que prevengan los factores de riesgo psicosocial y adicciones en menores, adolescentes, sus familias y comunidades, fortaleciendo las habilidades de protección, el uso positivo del tiempo libre y la práctica de los valores humanos, y con ello también el embarazo y maternidad no planeados entre los adolescentes en concordancia con sus características y bajo una perspectiva de género, fomentando una actitud responsable frente a su sexualidad.

IV. Además de las estrategias anteriores, la jefatura del programa de prevención de riesgos psicosociales para niñas, niños y adolescentes, tiene las siguientes obligaciones:

a) Coordinar el Programa Difusores de los Derechos de los niños DIFUSORES, que tiene por objeto conformar una red de difusores infantiles que promuevan los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;

b) Promoverá el sano crecimiento de la infancia de San Pedro Tlaquepaque, privilegiando el interés superior del menor, con la aplicación de la legislación y normatividad aplicable buscando la protección, desarrollo y supervivencia de la infancia vulnerada;

c) Atenderá la promoción de los derechos de los niños y niñas atendiendo a los lineamientos estatales, nacionales e internacionales, con base a los compromisos adquiridos actualmente;

d) La Estrategia de Migración Infantil No Acompañada, tiene como objeto el conjuntar esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órganos de gobierno, instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil naciones o extranjeras, con el fin de prevenir y atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como las problemáticas colaterales a los que están expuestos.

e) Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por el Patronato y/o Dirección General del Sistema DIF Tlaquepaque; DIF Jalisco y/o DIF.

Evangelina Tomes V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

Artículo 109. Corresponde a la Jefatura de Prevención de Riesgos Psicosociales para las Niñas, Niños y Adolescentes:

I. Promover y buscar el desarrollo del grupo familiar a través de programas de orientación, prevención y atención a sus integrantes, con la intención de reducir la incidencia de conductas de riesgo psicosocial.

II. Promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes así como la integración familiar.

III. Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos integrales en materia de atención a familias, niñas, niños y adolescentes, de conformidad con la normativa aplicable.

IV. Elaborar diagnósticos y estudios para la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, en colaboración con sus familias.

V. Promover la coordinación interinstitucional para la atención de niñas, niños y adolescentes con instituciones públicas, privadas o sociales.

Tutela de Derechos

Artículo 110. El departamento de tutela de derechos, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de San pedro Tlaquepaque, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que el municipio, estado y Nación sean parte. Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior de la niñez.

La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita al área de tutela de derechos a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas de protección expeditas y eficaces a las niñas, niños y adolescentes del municipio; y para el cumplimiento de sus asuntos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer la tutela en suplencia de niñas, niños y adolescentes que sean victimas de algún delito o medidas de protección dictada por la delegación institucional.

II. Dar atención y seguimiento a los asuntos de niñas, niños y adolescentes que deriven de las disposiciones contenidas en el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ley general y estatal de los derechos de niñas, niños y adolescentes de San Pedro Tlaquepaque, y demás leyes y códigos aplicables en cada caso en lo particular.

III. Servir como enlace permanente entre instituciones públicas, descentralizadas y privadas que tengan como objetivo la atención, custodia, tutela y asistencia a la niñez.
IV. La representación y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes y sus familias.
V. Adopciones y seguimientos, asesorando y evaluando parejas que buscan adoptar o fungir como familias de acogimiento.

De la Casa Hogar La Esperanza

Artículo 110 Bis. La Casa es una institución de asistencia social dependiente de DIF Tlaquepaque. Su misión es transformar la vida de los niños, niñas y adolescentes a través de la protección, asistencia y atención cercana y humanitaria dando acompañamiento multidisciplinario e integral en entorno digno y pacíficos, fortaleciendo el autocuidado y promoviendo acciones colectivas y participativas.

La Casa queda adscrita al Sistema DIF Tlaquepaque y la Delegación de la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de DIF Tlaquepaque. Sin embargo, el funcionamiento operativo y administrativo depende específicamente de la Dirección de la Casa.

El personal directivo de la Casa será preferentemente del sexo femenino y se integrará con una Directora, quien tendrá bajo su mando operativo y administrativo a las y los colaboradores encargados de los departamentos y personal necesario para el funcionamiento de la casa.

A la Directora le corresponderá dirigir, supervisar, planear y coordinar las actividades de atención a los Menores, programar, organizar y evaluar las actividades del personal su cargo.

Cuarta
Jefatura de Servicios Médicos

De la Jefatura de Servicios Médicos

Artículo 111. El titular de la Jefatura de servicios médicos deberá contar con estudios de nivel licenciatura en medicina general y/o especialidad; la Jefatura de Servicios Médicos, tiene por objeto fortalecer y difundir los programas del sistema en beneficio de las familias y sus comunidades en situación vulnerable, así como proporcionar asistencia médica y odontológica integral en el primer nivel de atención realizando un diagnóstico oportuno y orientando a la población hacia un autocuidado, detección oportuna y la práctica de la prevención; para que mejoren sus condiciones de vida mediante la integración a los diversos programas del DIF Tlaquepaque y así faciliten superar la problemática en la que se encuentran. Además brindando apoyo psicológico, orientación nutricional y terapias de rehabilitación a las personas sujetas de asistencia social en condiciones vulnerables a los sectores más desprotegidos de San Pedro Tlaquepaque, así como servicios de laboratorio, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas que impiden el desarrollo armónico de la familia y la sociedad.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

Artículo 112. La Jefatura de Servicios Médicos a tiene a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Consultas médicas.
II. Impartición de prácticas de medicina preventiva para la educación en la salud.
III. Programas control de salud en los diferentes Centros de Atención Infantil Comunitarios CAIC's y en los Centros de Desarrollo Comunitario CDC's.
IV. Aplicación de vacunas durante las semanas y/o campañas nacionales de salud que determine la Secretaría de Salud.
V. Buscar apoyos extra institucionales para derivaciones y canalizaciones en caso de que el paciente lo requiera.
VI. Canalizar al menor para una atención más especializad esa asos 1040 especificos, y
VII. Las demas actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por sus superior jerarquico.

Artículo 113. Componen la coordinación de servicios médicos las siguientes áreas:

I. Orientación Nutricional.
II. Odontologia.
III. Laboratorio.
IV. Medicina Familiar, y
V. Terapia Física y Rehabilitación.

CAPITULO X
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema DIF Tlaquepaque

De la Integración del Comité de Adquisiciones

Artículo 114. Para la adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de servicios, necesarios para la operación y administración del Sistema DIF Tlaquepaque, se contará con un comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Sistema DIF Tlaquepaque, el que estará integrado por:

I. Un Presidente que será ocupado por la Presidencia, Dirección General del Sistema DIF Tlaquepaque, o por quien esta designe.
II. Un Secretario Técnico que será el Coordinador Administrativo.
III. Un Vocal que será representante del Patronato.
IV. Un vocal que será el Coordinador de área del programa relacionado con el asunto especifico.
V. El titular del Órgano de Control Interno, y
VI. En su caso, los invitados por el Comité, que solo tendrán voz.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

El Presidente del Comité así como todos los vocales tendrán voz y voto, a excepción del representante del Organo de Control Interno, que solo tendrán voz, más no voto; deberán designar por escrito a su respectivo suplente, que deberá tener como mínimo el nivel jerárquico inmediato inferior del representante. Así mismo, los cargos en el Comité serán honoríficos y por lo tanto no remunerados.

De la Votación en el Comité de Adquisiciones

Artículo 115. El comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Sistema DIF Tlaquepaque, tomará sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo la persona titular de la presidencia del comité voto de calidad en caso de empate. De cada sesión se levantará un acta, la que firmarán todas las personas que en ella intervengan.

De las Atribuciones del Comité de Adquisiciones

Artículo 116. El comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Sistema DIF Tlaquepaque, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar los procesos necesarios para la adquisición, enajenación, arrendamiento o contratación de servicios, conforme a la normativa en la materia.
II. Analizar y discutir las propuestas de rescisión o terminación de contratos celebrados con proveedores o prestadores de servicios, cuando hayan incurrido en una causa de terminación prevista en la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.
III. Analizar y dictaminar la procedencia o improcedencia del pago de indemnizaciones a proveedores o prestadores de servicios en el caso de que se dé algún supuesto de la fracción II del presente artículo.
IV. Enviar para su publicación las convocatorias de licitaciones públicas, en los términos de la normativa en materia.
V. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, equidad, certeza y motivación.
VI. Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como demás disposiciones normativas aplicables.

Observación a la normativa en materia de adquisiciones

Artículo 117. Toda adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de servicios, deberá observarse supletoriamente conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y arrendamientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque y al Reglamento de la normativa municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en materia de adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios y arrendamientos; y en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y no contravenirlas en ningún caso.

Evangelina Torres

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

CAPITULO XI
Comité Técnico de Obras y Proyectos
De la Integración del comité técnico de obras y proyectos

Artículo 118. El comité técnico de obras y proyectos estará integrado por:

I. Un Presidente que será el Director General o Sub Director.
II. Un Secretario que será un representante de la Dirección General.
III. Dos Vocales que serán representantes del Patronato.
IV. Un Vocal que será el director de área del programa relacionado con el asunto especifico, y
V. El titular del órgano de Control, quien participará en las sesiones con voz pero sin voto.

De la Votación en el Comité Técnico de Obras y Proyectos

Artículo 119. El comité técnico de obras y proyectos tomará sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo la persona titular de la Presidencia del comité, voto de calidad en caso de empate. De cada sesión se levantará un acta, la que firmarán todas las personas que en ella intervengan.

De las Atribuciones del Comité Técnico de Obras y Proyectos

Artículo 120. El comité técnico de obras y proyectos, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Determinar las políticas bajo las cuales se realizara la adjudicación de obra de acuerdo a la normativa en materia de obra y las facultades que tendrán los funcionarios involucrados en dicho proceso.
II. Autorizar la planeación, programación, construcción, rehabilitación y ampliación de las obras y servicios necesarios para la operación y administración del Sistema DIF Tlaquepaque, hasta por un monto de trescientos mil pesos.
III. Autorizar en los programas especiales de obra, la relación de las empresas a ser invitadas a participar en los procesos de adjudicación por licitación simplificada o asignación directa, debiendo la Dirección General informar por escrito a los miembros del comité técnico de obras y proyectos, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, previo a la invitación de las empresas.
IV. Analizar los dictámenes por licitación pública, licitación simplificada y asignación directa que realiza la Dirección General, con el objeto de determinar las compañías que deberán ser adjudicadas.
V. Vigilar la adecuada sustanciación de los procedimientos administrativos derivados de la aplicación de la normativa en materia de obra.
VI. Enviar para su publicación en los términos de la normativa materia de obra, las convocatorias de licitaciones públicas, y
VII. Las demás que se deriven del presente Reglamento, así como demás disposiciones normativas aplicables.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

Observación a la normativa en materia de obra

Artículo 121. Toda planeación, programación construcción, rehabilitación y ampliación de obras y servicios necesarios para la operación y administración del Sistema DIF Tlaquepaque, se ajustará al procedimiento que señale la Ley y el Reglamento en materia de obra pública del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Capitulo XII
Asuntos Generales

De la Suplencia de los Trabajadores del Sistema DIF Tlaquepaque

Artículo 122. Las ausencias temporales del Director General, que no excedan de treinta días, serán suplidas por el Subdirector General. La falta definitiva del Director General será resuelta por el Patronato.

Artículo 123. Las ausencias temporales del titular del Órgano de Control Interno; y titular de la Unidad de Transparencia que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que ellos, en lo individual, en conjunto con la Dirección General designen. La falta definitiva será suplida por la persona que designe la Dirección General.

Artículo 124. Las ausencias temporales del titular de la Jefatura de Jurídico, de Relaciones Publicas y donativos y Comunicación Social que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que ellos, en lo individual, en conjunto con la Dirección General designe. La falta definitiva será suplida por la persona que designe la Dirección General.

Artículo 125. Las ausencias temporales del Coordinador Administrativo, que no excedan de treinta días, serán suplidas por el titular de la Jefatura de Finanzas. La falta definitiva será suplida por la persona que designe la Dirección General.

Artículo 126. Las ausencias temporales de los Coordinadores de Desarrollo Social y Coordinador de Programas Sociales, que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que ellos, en lo individual, en conjunto con la Dirección General designen. La ausencia definitiva será suplida por la persona que designe La Dirección General.

Artículo 127. Los titulares de las Jefaturas y de Área serán suplidos, en sus ausencias, por los empleados del área del Sistema DIF Tlaquepaque que designen los Coordinadores respectivos, de entre los inmediatos inferiores que ellos dependan.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

Artículos Transitorios

PRIMERO. Se abroga el anterior Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

SEGUNDO. Se declaran sin efectos los acuerdos y disposiciones contenidas en otros reglamentos que se opongan al presente reglamento.

TERCERO. El organismo público a que se refiere el Reglamento que se abroga en el artículo anterior, subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propio que actualmente tiene, manteniendo todos los derechos y responsabilidades contractuales y jurídicas adquiridas desde su creación.

CUARTO. Se ordena publicar el presente Reglamento en el sitio web de Transparencia de esta OPD y en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

QUINTO. Los derechos laborales de los trabajadores del Sistema DIF Tlaquepaque, generados conforme al Contrato Colectivo de Trabajo y a la ley, serán respetados. Mientras estos se generen en base, y por el contrato colectivo en vigencia, y dichos derechos no serán aplicados en beneficio de nadie de manera retroactiva si no se cumple con la revisión bilateral del mismo cada dos años según la cláusula primera de transitorios del contrato en vigencia, y estos derechos se hayan generado dentro de la vigencia de los contratos y su respectiva revisión. La falta de revisión oportuna será atribuible al sindicato, por ser quien vela por los intereses de sus agremiados.

SEXTO. El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el sitio web de Transparencia del Sistema DIF Tlaquepaque y/o en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque, teniendo el mismo efecto retroactivo a favor de la administración pública municipal y a la ciudadanía en todos los actos jurídicos realizados a partir de las fechas de aprobación interna de los reglamentos, y a partir de las fechas de reforma, derogación, abrogación y adición del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

SÉPTIMO. La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, presentará al Patronato las iniciativas de reforma que resulten necesarias para adecuar al presente Reglamento Interno, las nuevas denominaciones y atribuciones que serán ejercidas de conformidad con la implementación de la nueva reingeniería organizacional. En tanto esto tiene lugar, las facultades, derechos y obligaciones establecidos en otros ordenamientos jurídicos que cambian su denominación o naturaleza derivado del presente Reglamento Interno, o de sus titulares en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades del Gobierno del Estado de Jalisco o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los municipios, así como con cualquier persona física o jurídica, seguirán funcionando y continuarán con las atribuciones que les fueron confiadas, y serán asumidas de conformidad con la nueva estructura organización al implementada en el presente Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Evangelina Torres V.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

Así lo resolvió el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en Sesión Ordinaria, celebrada a las 17:37 horas del día 31 de Marzo del 2025.

La Junta de Patronato del Organismo Público Descentralizado
"Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia"
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 31 de Marzo de 2025

C. María del Carmen Curiel Aldaz
Presidenta del Patronato del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque.

C. Mtro. José Luis Ramírez Espinoza
Secretario General del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

C. Angelina Jara Robles
Regidora. Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia, Desarrollo Social y Humano, y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

Lic. Jorge Alberto Méndez Salcedo.
Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, **En representación** el C. **Christian Alejandro Vega Alcalá**

Dra. Mtra. Evangelina Torres Vázquez
Secretaria de Salud del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

Lic. Ricardo Hiram Rincón Salas
Representante de Sociedad Civil

Lic. Joshimar Ediñho Cruz Potenciano
Director General del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque.

Lic. Fátima Monserrat Barajas Romero
Representante del Voluntariado

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Av. Santa Rosalía #1040 • C.P. 45520 • Col. Lindavista
Tels.: 33 3680 2259 / 33 3680 3199
San Pedro Tlaquepaque Jalisco.